



Rawson (Chubut), 18 de enero de 2018

VISTO: El Expediente 36.277, año 2016, caratulado: “ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Ant. Sum. Adm. N° 32-DS-16 – S/Presunto Extravío Rueda de Auxilio de Máquina Cargadora Registro Interno N° C-527 (Expte. N° 897-AVP-2016)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 32) mediante Dictamen N° 32/17 y al Contador Fiscal a fs. 33) mediante Dictamen N° 131/17 – CF..-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Que en tal sentido, deberá la Administración de Vialidad Provincial, en lo sucesivo y mientras subsista la instrucción por delegación en cabeza de la Dirección de Sumarios Provincial de los procesos sumariales que se originen e insten dentro de su ámbito, propiciar y dar obligatorio cumplimiento con la tempestiva intervención de este Tribunal en la etapa procedimental que contempla e impone el artículo 48° de la Ley V N° 71 y el Acuerdo N° 247/16.-

Regístrese y notifíquese a la Administración de Vialidad Provincial y la Dirección de Sumarios con copia del presente y del Dictamen de la Asesoría Legal N° 32/17.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Prosec. Rosa María RISSO PATRON